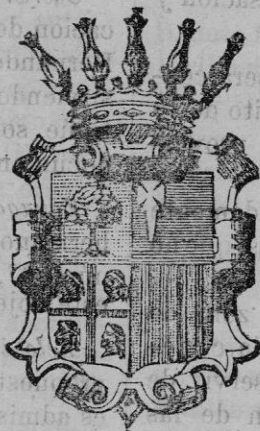


**PUNTOS DE SUSCRICION.**

En ZARAGOZA, en la Administracion de la imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá, franqueada, al Regente de la Imprenta del Hospicio provincial.



**PRECIO DE SUSCRICION.**

VEINTE PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 dias inmediatos á la fecha de los que se reclamen, pasados estos, la Administracion solo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Numeros sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES, SÁBADOS Y DOMINGOS.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores alcaldes y secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores secretarios cuidarán bajo su mas estricta responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse al final de cada año económico.

**ARTÍCULO DE OFICIO.**

S. M. el Rey (Q. D. G.) y S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

S. M. la Reina Doña Isabel y sus Augustas Hijas continúan en el Real Sitio de San Lorenzo sin novedad tambien en su importante salud.

(Gaceta del 13.)

**SECCION TERCERA.**

**COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.**

Por acuerdo de esta Comision se procede á la venta de tres parcelas pertenecientes á la carretera de Zaragoza á Madrid, sitas en los kilómetros 316 y 317, cuyas confrontaciones, superficie y valoracion son las siguientes:

*Parcela núm. 1.*

Confronta al Norte con riego del Caidero, al Este con camino de herederos, al Sur con car-

retera de Madrid á Zaragoza y al Oeste con el antiguo camino de herederos y parcela núm. 2.

Su suelo está formado de un conglomerado calizo, regadío de tercera clase: mide una superficie de nueve áreas, 72 centiáreas, que evaluadas cada área en cuatro pesetas, importan 38 pesetas 88 céntimos:

*Parcela núm. 2.*

Confronta al Norte con riego del Caidero y olivar, al Sur con carretera de Madrid á Zaragoza, al Este con camino antiguo de herederos y al Oeste con gravera de la carretera.

Su suelo es de la misma calidad y clase que la anterior, midiendo una superficie de 13 áreas, 83 centiáreas, que tasada el área á cuatro pesetas, importan 55 pesetas 32 céntimos.

*Parcela núm. 3.*

Confronta al Norte con carretera de Madrid á Zaragoza, al Este y Sur con campo de Juan Antonio Perez, y al Oeste con una tajea de paso.

Su suelo es arcilloso, regadío de tercera clase y mide una superficie de tres áreas, 15 centiáreas: tasadas á cuatro pesetas el área, importan 12 pesetas 60 céntimos.

La enajenacion se verificará en pública su-

basta, que será oral, bajo el tipo de tasacion y con las condiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta será condicion indispensable acreditar un depósito de 10 pesetas en la Depositaria de fondos provinciales.

2.<sup>a</sup> La subasta se verificará separadamente por parcelas, no admitiéndose posturas que no cubran la tasacion.

3.<sup>a</sup> El comprador deberá dejar una zona de 1'50 metros desde la arista exterior de la carretera y las parcelas, para que pueda servir de depósito á los escombros que resulten de las cunetas.

4.<sup>a</sup> No se devolverá el depósito que marca la base 1.<sup>a</sup> á los que hubiesen rematado á su favor alguna de las parcelas, sirviéndole de abono al entregar su importe.

5.<sup>a</sup> Se considerará caducada la concesion con la pérdida del depósito si á los 30 dias de verificada la subasta no hubiesen satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales.

6.<sup>a</sup> El comprador abonará por cada parcela que remate cuatro pesetas 75 céntimos por las dietas devengadas en el recocimiento y levantamiento del plano.

Dicho acto de subasta tendrá lugar en el Salon de Sesiones de la Comision provincial, el dia 17 del corriente y hora de las once de su mañana.

Lo que se anuncia para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Zaragoza 7 de Octubre de 1876.—El Vicepresidente, Félix Cantin.—Por acuerdo de la Comision, el Secretario, Francisco Bellostas.

Extracto de las sesiones celebradas por la Comision Provincial y sus resoluciones.

*Sesion publica del 15 de Diciembre de 1875.*

PRESIDENCIA DEL SR. CANTIN.

Leida el acta de la anterior fué aprobada.

Vistas las excepciones propuestas por José Arnej Alegre, núm. 16, del cupo de Luesia; Domingo Morata Muñoz, núm. 2, de Manchones; Manuel Morata Julian, núm. 1, y Pascual Manuel Pandillo, núm. 3, de igual cupo; Romualdo Vicente Falcon, núm. 48, de Gelsa, y Valentin Martinez, núm. 445, de Zaragoza, y considerando que se hallan debidamente comprobadas, acordó la Comision declararles exceptuados del servicio de las armas.

*Osera.*—No habiéndose presentado la certificacion de existencia del hermano de Anselmo Hernandez Cebrian, núm. 5, que se dice hallarse sirviendo en el ejército, acordó la Comision continúe soldado hasta la presentacion de dicho documento.

*Zaragoza.*—A fin de que sea reconocido el hermano del mozo Eusebio Monzon Esquirol, núm. 67, acordó la Comision se presente con este objeto el 22 del actual.

*Belchite.*—Considerando que la excepcion propuesta por Inocencio Magandia Baldrés no es admisible por haber sido declarado definitivamente soldado por el Ayuntamiento, acordó la Comision no haber lugar á conocer.

*Morata de Jalón.*—Vista la excepcion propuesta por Pedro José Serrano Marin, núm. 6, acordó la Comision declararle sin sujecion á responder subsidiariamente del reemplazo actual.

*Castiliscar.*—No justificándose plenamente la excepcion propuesta por Jaime Arraiz Aibar, número 1, acordó la Comision declararle soldado.

*Quinto.*—Accediendo á lo solicitado por Gerardo Laventa Abós, acordó la Comision autorizar su sustitucion por Joaquin Fallo y Solé.

*Luna.*—Igualmente acordó autorizar la sustitucion de Miguel Moliner por Mariano Bernués, por encontrarla conforme.

## SECCION CUARTA.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

APREMIOS.—Circular.

Suspendido en 29 de Setiembre último, de orden superior, el sistema de comisionados de apremio, que antes venia establecido, segun asi se hizo saber á los Ayuntamientos en circular de la propia fecha inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, han podido muy bien las Corporaciones municipales aprovechar esta tregua para ingresar en la Caja de esta oficina sus respectivos descubiertos por el 5 por 100 y contribucion de consumos.

Sin embargo de los dias trascurridos no ha sucedido así con relacion á la inmensa mayoria de los pueblos, y la Administracion agoviada bajo el peso de múltiples cuantias sagradas obligaciones que no la son posible el satisfacer á causa de verse privado el Tesoro de sus legítimos recursos, no puede menos en tan crítica



situacion de apelar á los medios que desde luego se hallan al alcance de sus facultades, empezando con esta fecha la ejecucion y apremios contra los morosos, y previniendo á los comisionados procedan con el mayor rigor, si bien dentro de las instrucciones vigentes, para llevar á feliz término los procedimientos y con ellos la mas pronta realizacion de todos los débitos.

No obstante, esta Dependencia dirige su voz amiga á los Sres. Alcaldes, de cuyo reconocido celo se promete desde ahora sabrán proporcionarla el auxilio de que tanto necesita en el presente caso; evitándola de esta suerte el disgusto de apelar á los medios coercitivos, y contando, de obrar así, con el reconocimiento de la misma, por cuya particular deferencia les anticipa las gracias.

Zaragoza 10 de Octubre de 1876.—El Jefe económico, P. S., Manuel Alcaráz.

## SECCION SEXTA.

Las titulares de Farmacia, Medicina y Cirujía de este pueblo, dotadas la primera con 300 pesetas y las segundas con 750 pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos por la asistencia de 43 familias pobres, se hallan vacantes; además los profesores podrán contratar con 350 vecinos pudientes. Los aspirantes dirijirán sus solicitudes á esta Alcaldía en término de ocho dias contados desde la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Moros 11 de Octubre de 1876.—El Alcalde, por orden, Juan Garcia, Secretario.

## SECCION SÉTIMA.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

*Zaragoza.—San Pablo.*

D. Luis de Marlés y Ortiz, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza.

Por el presente, llamo y emplazo á cuantos se crean con derecho á heredar á D Lorenzo Blanco y Palacios, natural y vecino de esta ciudad, para que en el término de veinte dias comparezcan en el juicio de abintestato promovido por su viuda doña Braulia Otayza, como madre de sus hijas D.<sup>a</sup> Joaquina, D.<sup>a</sup> Francisca, D.<sup>a</sup> Aurora, D.<sup>a</sup> Pilar y D.<sup>a</sup> Lorenza Blanco y Otayza.

Dado en Zaragoza á diez de Octubre de mil ochocientos setenta y seis.—Luis de Marlés.—De su orden, Pablo Moya.

### *Belchite.*

D. José Estéban, Juez de primera instancia de la villa de Belchite y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á cuantos se crean con derecho á los bienes que constituyen la herencia de D. Juan Bautista Gonzalez y Oria, que falleció en esta villa de donde era natural y vecino, para que en el término de treinta dias, comparezcan á deducirlo ante este Juzgado y Escribanía del que autoriza; bajo apercibimiento de parales el perjuicio que haya lugar.

Pues así lo tengo acordado en el expediente de abintestato promovido por el Procurador D. Manuel Escobar en nombre de D. Bartolomé Arroyo y Torres, vecino de Zaragoza, como marido de doña María Gonzalez y Oria, hermana del finado.

Dado en Belchite á siete de Octubre de mil ochocientos setenta y seis.—José Estéban.—De su orden, Manuel Sanchez y Sanz.

## ANUNCIOS.

### REVISTA GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL

Se han publicado ya los números 12 y 13 del tomo 3.<sup>o</sup> de tan interesante Revista.

Se suscribe en las principales librerías.

*Tratado práctico de Beneficencia particular.*—Instruccion para el ejercicio del protectorado en la Beneficencia particular de 30 de Diciembre de 1873, anotada por D. Fermin Hernandez Iglesias, Jefe de la Seccion del ramo en el Ministerio de la Gobernacion, obra única en su género y hoy más necesaria por haberse uniformado los servicios de Beneficencia general y particular.

12 reales en Madrid y 13 en provincias franco de porte.

Los pedidos se dirijirán á las librerías de A. de San Martin, Puerta del Sol, 6; C. Bailly-Bailliere, plaza del Principe Alfonso, 8; Miguel Guijarro, Preciados, 5; Alfonso Durán, Carrera de San Gerónimo, 2; ó al autor, Travesía de la Parada, 10, 3.<sup>o</sup>, Madrid.

## EMPRÉSTITO DE 700 MILLONES.

D. Manuel Galindo se encarga de recoger los títulos y entregarlos á los interesados que directamente hayan presentado facturados sus recibos en la Hacienda; así como continúa recibiendo los recibos para su canje y comprando los títulos, las facturas y los mismos recibos. Su escritorio, calle de San Gil, núm 46, entresuelo, Zaragoza.

## OBRAS

**D. EUSEBIO FREIXA Y RABASÓ,**

JEFE HONORARIO DE ADMINISTRACION CIVIL  
y ex Secretario de varios Ayuntamientos de  
capitales de provincia.

## EN PUBLICACION.

## PRONTUARIO

de la

**ADMINISTRACION MUNICIPAL**

CON MODELOS Y FORMULARIOS

para todos los actos y servicios á que son llamados los Alcaldes,  
Ayuntamientos, sus Secretarios, Juntas locales de enseñanza y Maestros  
de instruccion primaria.

Se publica por cuadernos de 208 páginas en  
4.º al precio de 2 pesetas 50 céntimos el cuaderno.

Sale á luz uno cada quince dias, y van reparti-  
dos los 5 primeros. Toda la obra constará de 9: si  
excediesen de este número, no se exigirá nada  
por ellos.

Los corresponsales que tiene el autor en Madrid  
y en provincias, están encargados de admitir sus-  
cripciones. Estas pueden hacerse, sin embargo,  
directamente, remitiendo libranzas ó sellos de  
franqueo de cualquier precio, por el valor de los  
cuadernos publicados y uno más, con aditamento  
de un real para certificar cada envío, á *D. José  
Fernandez y Martínez*, oficial de la Secretaría del  
Ayuntamiento de Madrid.

## OBRAS PUBLICADAS RECIENTEMENTE.

**GUIA DE CONSUMOS.**

SEXTA EDICION.

Obra completísima publicada en Junio de este  
año, y adicionada con dos apéndices dados á luz  
en virtud de la novísima Instruccion de 24 de  
Julio.—SU PRECIO, *dos pesetas.*

**GUIA DE APREMIOS**

POR

**DÉBITOS DE CONTRIBUCIONES, PROPIOS, ARBITRIOS Y PÓSITOS.**SU PRECIO, *dos pesetas.***GUIA**

de la

**CONTRIBUCION DE INMUEBLES, CULTIVO Y GANADERIA.**

CONTIENE:

Formularios completos de expedientes para el  
nombramiento de peritos repartidores; de excusas

para dejar de serlo; de cartillas evaluatorias; de  
amillaramientos; de apéndices á los mismos; de  
repartos; de reclamaciones de agravio por exceso  
de cupo señalado á un Ayuntamiento; idem á un  
particular por la Junta pericial; de reclamacion  
de un pueblo solicitando rebaja de contribucion  
por calamidad pública en la cosecha general del  
Término; idem de varios contribuyentes por la  
misma causa en sus heredades; demostraciones  
aritméticas de las operaciones que requieren todos  
los trabajos estadísticos de riqueza; reseña de la  
legislacion vigente del ramo, incluidos los artícu-  
los 6.º, 9.º y 24 de la Ley de 21 de Julio de 1876;  
el novísimo contrato celebrado entre el Ministerio  
de Hacienda y el Banco de España; la Real orden  
de 23 de Agosto de este año; y finalmente, multi-  
tud de observaciones, citas y advertencias sobre  
todos los expedientes insertos en la obra.—PRECIO:  
*Tres pesetas.*

**GUIA PRÁCTICA**

DE LA

**CONTRIBUCION DE INDUSTRIA Y COMERCIO.**SU PRECIO, *una peseta.*

## ARTÍCULOS DE PRIMERA NECESIDAD.

**SUMINISTROS, BAGAJES Y ALOJAMIENTOS.**SU PRECIO, *una peseta 50 céntimos.***EL ÁNGEL DE UNA FAMILIA,***comedia dramática original en cuatro actos y en verso.*SU PRECIO, *dos pesetas.*

Todos los pedidos se dirigirán á *D. José Fer-  
nandez y Martínez*, oficial de la Secretaría del  
Ayuntamiento de Madrid; y al hacerlos se acom-  
pañarán, además de su importe, 50 céntimos de  
peseta de exceso para que puedan *certificarse* los  
envíos.

Tambien podrán adquirirse en las Capitales de  
casi todas las provincias de España, pues en las  
más tiene corresponsales el autor, sin aumento de  
los precios señalados.

**ALCANCES DE CUMPLIDOS.**

*D. Manuel Galindo* comprará hasta fin del cor-  
riente mes del batallon Reserva de Zaragoza,  
núm. 48; para lo cual han de presentarle los  
cumplidos su licencia absoluta. Su despacho ca-  
lle de *D. Jaime I*, núm. 46, Zaragoza.

Extra-muros de Cariñena se vende una posada  
por hallarse enfermo su dueño. En la misma tra-  
tarán de su precio. (5)

IMPRENTA DEL HOSPICIO.